


Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
Fecha última actualización	2017-04-11	Estado	Inscrito		
Tipo formato integrado	 Único	Número	3421		


Descripción





Nombre propuesto en el inventario	Proceso ejecutivo de alimentos a través del defensor de familia
Nombre	Proceso ejecutivo de alimentos a través del defensor de familia
Nombre estandarizado	Proceso(s) ejecutivo de alimentos a través del defensor de familia
También se conoce como	Alimentos
Propósito de cara al usuario	Proceso judicial a través del cual se pretende hacer efectivo el cumplimiento de la cuota alimentaria dejada de recibir y fijada en audiencia de conciliación o sentencia, donde, además se pueden solicitar medidas tales como: embargo del salario, prestaciones sociales, y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del obligado.
¿Se puede realizar por medios electrónicos?	No

Información del resultado final

Nombre del resultado	Demanda ejecutiva de alimentos
Tiempo de obtención	12 meses
¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?	El tiempo de resultado dependerá del trámite que se de en el juzgado
Medio por donde se obtiene el resultado	Presencial, virtual

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Ley	1564	2012	Sección Segunda, Proceso Ejecutivo, Título Único.		

Decreto	1400	1970	498		
Ley	1850	2017	Artículo 9		
Ley	1098	2006	Artículos 24, 111, 129 al 135		
Ley	7	1979	Todos		
Ley	640	2001	Artículo 31, 32 y 40		

Información de ejecución

Puntos de atención En un punto de atención específico de la institución.
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución Cualquier fecha

Registro dirigido a

Infancia (Niño o niña entre los 0 y los 12 años)

Juventud (Adolescente entre 13 y 17 años de edad)

Adulto mayor (Persona de 60 años en adelante)

Grupos étnicos (Indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palenqueras)

Ciudadano

Cabeza de familia (padre y madre)

Personas con discapacidad

Desplazado (Personas obligadas a huir de sus hogares por alguna crisis)

Víctima (Es la persona que sufre un daño o perjuicio)

Adulto (Persona entre los 18 y los 59 años)

Extranjeros

Situaciones de vida Ninguno

Clasificación temática

Familia

Qué se necesita

- 1 Comunicarse con el Centro de Contacto del ICBF para conocer la ubicación de la autoridad competente ante la cual debe realizar el trámite, de acuerdo con el lugar de residencia del niño, niña o adolescente.



Canal de atención

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)
Web	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Correo electrónico	atencionalciudadano@icbf.gov.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

- 2 **Alistar los documentos necesarios para realizar el trámite**



Documento

Cédula de ciudadanía: 1 original(es) (Presentar)

Anotaciones adicionales: Cédula de Ciudadanía de los responsables del menor de edad.

Aplica para: Ciudadano



Documento

Cédula de extranjería: 1 original(es) (Presentar)

Anotaciones adicionales: Cédula de extranjería de los responsables del menor de edad.

Aplica para: Extranjeros



Documento

Registro civil de nacimiento: 1 original(es) (Presentar)

Anotaciones adicionales: Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente.

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros



Documento

Acta de la audiencia de conciliación, indicando que es primera copia y presta merito ejecutivo o de sentencia judicial en la cual se fijó la cuota alimentaría: 1 copia(s)

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

3 Presentarse con los documentos indicados en el Centro Zonal más cercano al lugar de residencia del niño, niña o adolescente y solicitar el trámite del proceso ejecutivo de alimentos.



Canal de atención

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)
Web	<u>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</u>
Correo electrónico	<u>atencionalciudadano@icbf.gov.co</u>
Presencial	<u>Presencial en los puntos de atención indicados por la institución</u>

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros



Verificación institución

Por favor tener la siguiente información: relación de la deuda mes por mes y año por año, nombre del demandante y el demandado, dirección, teléfono, barrio, lugar de trabajo del padre o madre que está incumpliendo la cuota.

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

Nota: para cumplir con esta acción no debe adjuntar ningún soporte. La institución verificará que usted cumpla con lo que se solicita

4 Asistir a la cita programada para la elaboración de la demanda por el defensor de familia, el día y hora señalado.



Canal de atención

Medio	Detalle
Telefónico	Fijo (57)1 4377630 , Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.

018000918080 (24 horas)

Web [Línea 141 \(24 horas\)](#)
[Instituto Colombiano de Bienestar Familiar](#)
Correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co
Presencial [Presencial en los puntos de atención indicados por la institución](#)

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

Demanda ejecutiva de alimentos

- *Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial o virtual.*

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)
Web	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Correo electrónico	atencionalciudadano@icbf.gov.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución